



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSPO/CT/030/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00081819.

Se testa el nombre, artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 56 de la Ley 1 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTAIPEO)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información con número de folio 00081819, ingresada el 04 de febrero de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/070/2018 (Sic) de 05 de febrero de 2019; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/PE/DJ/714/2019.AT. y anexos¹ de 25 de febrero de 2019, signado por la Directora Jurídica de la Policía Estatal; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/022/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 04 de febrero de 2019, se recibió a través Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud de información de folio 00081819, en la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito en versión electrónica, en datos abiertos y en caso de no existir en copia simple, las versiones públicas de los documentos que contengan información sobre las operaciones migratorias realizadas por la INM en el estado de Oaxaca, en las cuales participó alguna otra autoridad (por ejemplo, la Policía Federal), circunscrito por el Convenio de Colaboración para brindar apoyo en el control, verificación, vigilancia, revisión y traslado de migrantes, así como resguardo perimetral de estaciones migratorias con su anexo único celebrado por la Policía Federal y Instituto Nacional de Migración, desde el 1 de enero de 2000 hasta la fecha, desglosada por mes y por entidad federativa, en particular: 1) El número de operaciones migratorias en las cuales participó alguna otra autoridad (por ejemplo la Policía Federal), que autoridad fue y en cuantas visitas participó, desglosada por mes y por entidad federativa. 2) El número total de migrantes presentados en cada operación migratoria 3) El tipo de cada operación o revisión, dividido por la estructura del incidente (por ejemplo, en punto de control)". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/070/2018 (Sic) de 05 de febrero de 2019, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

¹ Similares SSP/PE/DI/DIC/0142/2019, SSP/DDOPE/0946/2019 y SSP/PE/DDFEA/0040/2019.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La Directora Jurídica de la Policía Estatal, a través del oficio SSP/PE/DJ/714/2019.AT., y anexos² de 25 de febrero de 2019, se manifestó substancialmente como sigue:

"... en forma respetuosa comunico a usted lo siguiente:

Número de solicitud	Respuesta
00081819	<p><i>En atención a la solicitud formulada, adjunto al presente remito a usted</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Oficio original SSP/PE/DI/DIC/0142/2019, suscrito por la Policía Segundo Socorro Venegas Santos, en ausencia del Suboficial Rodolfo Montero Arista, Coordinador Regional Operativo de Despliegue, a través del cual se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i> - <i>Oficio original SSP/DDOPE/0946/2019, suscrito por el Inspector Elpidio García Peralta, Encargado de la División de Despliegue Operativo, mediante el cual se pronuncia respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta.</i> - <i>Oficio original SSP/PE/DDFEA/0040/2019, signado por el Inspector Viliulfo Santiago José, Director de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal, en ausencia del Director de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo, por medio del cual se pronuncia respecto a la solicitud planteada en su oficio de cuenta.</i> <p><i>Se anexa documentales para mayor referencia.</i></p>

...". (Sic)

Ahora bien, la Policía Segundo Socorro Venegas Santos, quien firma en ausencia del Coordinador Regional de Despliegue Operativo, Encargado de la Dirección de Investigación de Campo, mediante oficio número SSP/PE/DI/DIC/0142/2019, de 08 de febrero de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... Respecto a lo solicitado en su oficio de cuenta informo que: después de haber realizado una búsqueda en los registros y archivos de esta Dirección de Investigación de Campo, de la Policía Estatal, se advierte que no existe ningún antecedente relacionado con la información solicitada.

...". (Sic)

El Inspector Viliulfo Santiago José, Director de Fuerzas de Reacción, quien firma en ausencia del Director de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo de la Policía Estatal, a través del análogo SSP/PE/DDFEA/0040/2019, de 08 de febrero de 2019, informó en lo que su parte interesa a la

² ídem.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

*"... En ese sentido, informo a usted que después de efectuar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección de división a mi cargo, no se encontró registro o dato alguno respecto a la información solicitada.
..." (Sic)*

3

El Inspector Elpidio García Peralta, Encargado de la División de Despliegue Operativo, mediante similar SSP/DDOPE/0946/2019, de 25 de febrero de 2019, informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

*"... En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones XXIV Y XXVI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, me permito informarle que esta División de Despliegue Operativo no existe información o dato alguno que contenga la información solicitada, motivo por el cual no es posible remitirla.
..." (Sic)*

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señalan que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros y archivos con los que cuentan, no se encontró con la información solicitada en la solicitud de información de folio 00081819, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de la Coordinación Regional Operativa de Despliegue, Dirección de la División de Fuerzas Estatales de Apoyo de la Policía Estatal y de la División de Despliegue Operativo de la Policía Estatal.

5.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información respecto a la información requerida en la en la solicitud de información de folio 00081819.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo a la particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

4

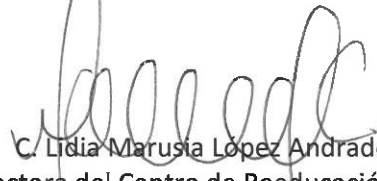
Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.


C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia y Secretario Técnico


C. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen la Violencia contra las Mujeres y Vocal



Lic. María Judith Cruz Chávez,
Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaría Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/030/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00081819.**

www.oaxaca.gob.mx

